



14

ACTA 054 DEL CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL

En Bogotá, D. C. a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005) y previa convocatoria de la quincuagésima cuarta sesión del Consejo Nacional de Policía Judicial, siendo las 8:00 a.m. en la Sala de Juntas del Despacho del Fiscal General de la Nación, se dio inicio al orden del día, previo saludo de bienvenida y agradecimiento por cuenta del Señor Fiscal General Dr. Mario Germán Iguarán a los miembros principales e invitados. Miembros principales presentes:

- 1.- Doctor Mario Germán Iguarán Fiscal General de la Nación.
- 2.- Doctor Carlos Arturo Gómez Pavajeau Procurador General de la Nación (e).
- 3.- Doctor Antonio Hernández Gamarra Contralor General de la República.
- 4.- Doctor Guillermo Velosa Arbelaez Director General Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (e).
- 5.- Mayor General Jorge Daniel Castro Director General Policía Nacional.
6. Jaime Alfonso López Díaz Secretario del Consejo Nacional de Policía Judicial.

Invitados presentes:

- 1.- Doctor Jorge Armando Otalora Vicefiscal General de la Nación.
- 2.- Doctora Janny Jadith Jalal Espitia, Directora Nacional de Fiscalías.
- 3.- Esperanza Peña Redondo, Directora Escuela de Investigación Criminal y de Ciencias Forenses de la Fiscalía.
- 4.- Doctora Elsa Barón de Rayo, Directora Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- 5.- Doctor Gustavo Jiménez Perdomo Director Oficina de Capacitación y Producción Tecnológica de la Contraloría General de la República.
- 6.- Coronel Oscar Naranjo Trujillo, Director Policía Judicial DIJIN.
- 7.- Doctor Emiro Rojas Granados, Director Academia Superior de Inteligencia DAS.
- 8.- Teniente Coronel Mireya Córdón López, Directora Escuela de Policía Judicial e Investigación ESJUI.

DESARROLLO

I- Dando Cumplimiento al orden del día previamente establecido, el Secretario del Consejo Nacional de Policía Judicial, Dr. Jaime Alfonso López Díaz procedió a dar lectura del mismo el cual fue aprobado por los miembros del Consejo sin modificación ni inclusión alguna. Acto seguido se verifica que hay quórum para adoptar decisiones válidamente ya que se hizo presente la mayoría de los miembros principales.

II- En desarrollo del segundo punto, es decir la aprobación del Acta 053 del 13 de mayo de 2005, se pone a consideración señalando como único interrogante que dicho documento no ha sido suscrito por el anterior Presidente, es decir el Dr. Luis Camilo Osorio, quién consultado en la Embajada de Colombia en Italia manifestó que si este Consejo lo consideraba no tendría inconveniente en suscribirla. Sobre este aspecto todos los miembros del Consejo fueron unánimes que dicha acta debiera ser suscrita por el anterior Presidente para lo cual se encargó al Secretario el trámite de firma.



13

Sobre la aprobación del acta el Contralor General de la Nación manifiesta que no tuvo la oportunidad de estar en el último Consejo, sin embargo al leerla observa que hay pequeños detalles de redacción que le parece debieran ser revisados, pero sobre lo sustancial no tiene ningún comentario. De igual forma puesta a consideración de los demás miembros, se determina que estando dicha acta ya suscrita por el anterior Secretario del Consejo y concientes que puede haber algunos temas de redacción para revisar, pero que en el fondo el acta es fiel a lo que se discutió y aprobó se procede a su aprobación por unanimidad de los integrantes del Consejo de Policía Judicial, es decir la número 53 del 13 de mayo de 2005.

III. Continuando el desarrollo del tercer punto que es la discusión para aprobación y aplicación a nivel nacional del Manual de procedimientos analíticos por medio del cual se reglamentan las prácticas de las pruebas de laboratorio dentro de la ley 30 de 1986, se hace una presentación general que explica en términos generales la Prueba Pericial Homologada PPH así: "Es un sistema de análisis para estupefacientes y sustancias controladas por la ley que incluye métodos y procedimientos elaborados y validados por peritos químicos de las cuatro instituciones que cumplen funciones de Policía Judicial: El CTI, DAS, DIJIN de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El alcance de esta aprobación consiste en que cada uno de los laboratorios de estupefacientes del CTI, DAS, DIJIN, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que realizan análisis de sustancias sometidas a control, adopten los Manuales de la Prueba Pericial homologada, para lo cual cada laboratorio debe: 1.- Adaptarlos a las condiciones técnicas y locativas de sus propios laboratorios. 2.- Implementar los procedimientos. 3.- Validar dichas técnicas analíticas y los procedimientos. 4.- Emplearlos como trabajo de rutina. 5.- Crear el comité de PPH conformado por un perito químico de cada institución con el objeto de velar por el mantenimiento de cada uno de los procedimientos, actualizaciones, recibir y proponer los cambios requeridos.

Expuestos los argumentos del tema por cuenta del Secretario del Consejo Dr. Jaime López, el Señor Fiscal General de la Nación pregunta si en los anteriores Consejos no había sido tratado este tema o si apenas se trae por primera vez para lo cual el Director Nacional de la Policía, General Castro señala que para una mejor ilustración el Coronel Naranjo podría explicar de que trata el tema y en que condiciones se encuentra actualmente.

El Coronel Naranjo señala que se pone a consideración del Consejo la aprobación de una resolución que aprueba la estandarización de los procedimientos para valorar básicamente las sustancias incautadas en cada uno de los procedimientos judiciales. Considera que este es el resultado de un trabajo de años que contrato el Estado Colombiano con Naciones Unidas que ha permitido la habilitación de los técnicos y químicos de cada una de las instituciones que ha generado la homologación de todos los procedimientos interinstitucionales para producir los dictámenes. Expone el mencionado oficial que es un instrumento de mucho valor que además ha permitido articular la información de cada uno de los laboratorios y de los gabinetes forenses de química y en su opinión es un esfuerzo



que bien vale la pena aprobar y que esta funcionando con bastante eficacia en todas las instituciones.

El Doctor Guillermo Veloza Arbeláez manifiesta que no existe ningún reparo al tema y que de parte del Instituto de Medicina Legal este ha sido un tópico que se viene adelantando desde hace varios años y el Instituto ha sido participe dentro del proceso estructural de la prueba homologada.

Así las argumentaciones por unanimidad el Consejo Nacional de Policía Judicial aprueba la adopción por parte de cada uno de los laboratorios que realizan análisis de sustancias sometidas a control, los Manuales de la Prueba Pericial Homologada y los lineamientos del Grupo Científico de trabajo para análisis de droga como marco de referencia para el trabajo en los laboratorios de estupefacientes.

IV. POLÍTICAS Y DIRECTRICES EN LA POLICÍA JUDICIAL PARA EL MANEJO TÉCNICO CIENTÍFICO EN CASOS DE EXHUMACIONES Y EN LA IDENTIFICACIÓN DE RESTOS HUMANOS CON FINES FORENSES.

ANTECEDENTES: Los grupos de identificación y N. N. de los organismos con funciones de Policía Judicial, realizan exhumaciones, investigación y análisis de restos en todo el territorio nacional. Acorde con la ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, artículo 217, que establece que todos los restos exhumados serán enviados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para su análisis. Se genera una problemática y es que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no posee la infraestructura ni el recurso humano suficiente para realizar todos los análisis a cuerpos exhumados, lo cual puede producir congestión en los tiempos de respuesta a este tipo de estudios.

El planteamiento por la Fiscalía General de la Nación es expedir una resolución que involucre a todos los organismos de Policía Judicial para abordar los estudios técnico científico de restos óseos en los laboratorios ya dispuestos para tal fin a nivel nacional. Se anexo un proyecto de resolución puesto a consideración de cada uno de los miembros del Consejo en la cual se establecen las políticas y directrices en la Policía Judicial para el manejo técnico científico en casos de exhumaciones y la identificación de restos humanos con fines forenses.

Dicho proyecto involucra al grupo de Criminalística del DAS mediante la unidad forense especializada del área de identificación humana sede Bogotá con cobertura nacional; los grupos de identificación especializada del CTI de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo a los laboratorios ubicados en Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Pereira, Cali y la sección de identificación de la División de Criminalística. Puesto a consideración el Señor Fiscal General indaga si se tiene objeción al tema para comentar o para proceder a lo pertinente.

El Director de Medicina Legal Dr. Guillermo Veloza, considera que el Instituto tiene una limitante de personal, pero que analizado el alcance de lo que se proyecta en la resolución



de todos modos se tendrán cuerpos en reducción esquelético, que al denominarse cuerpos obviamente habría que pensar en una autopsia con fines legales; sería una autopsia médico legal, independientemente del estado o avance de la descomposición del cuerpo. Señala el profesional que son cuerpos que necesariamente harán parte del procedimiento de necropsia para su identificación y que en esos casos se tiene una limitante con respecto a los procesos de identificación por los grupos de antropología que tiene el instituto de Medicina Legal, pero que también es cierto que se tiene la dificultad de poder certificar esa muerte en un momento, dado la situación del alcance en la resolución, por ende no cree que este bien definido.

Continúa explicando el Dr. Veloza que se tiene en la resolución dos componentes, uno que son reducción esquelética plena y otra presencia de tejidos en estos cuerpos que van a estudio antropológico. Entonces existe esa dicotomía de la cual considera que vale la pena estudiar un poco más dentro del proyecto que se plantea porque sabe del alcance posterior para la certificación de la muerte y la autopsia que exige cualquier cuerpo, inclusive en reducción esquelética la cual requiere certificarse, así que solicita al Señor Fiscal General que es mejor darle un nuevo estudio para definir alcances.

En ese contexto el Señor Fiscal General de la Nación Dr. Mario Germán, somete a consideración del Consejo aplazar primero un estudio del proyecto o borrador de resolución y en segundo lugar también las razones de conveniencia. Lo anterior considerando desde la Fiscalía que es conveniente pero es importante estar seguros; para lo cual los miembros principales del Consejo consideran unánimemente aplazar el tema para estudiarlo con mayor profundidad y así considerarlo en el próximo Consejo.

V. VARIOS.

1.- RATIFICACION DE LOS COMPROMISOS DE POLICIA JUDICIAL.

El Director Nacional del CTI como Secretario del Consejo explica el tema en cuanto que al momento de iniciar y desarrollar las investigaciones por quienes cumplen funciones de Policía Judicial como ha ocurrido en el caso de la Policía Nacional que su Policía de Vigilancia inicia la respectiva investigación pero no culmina con el procedimiento completo que requiere la investigación, es decir la DIJIN o la SIJIN ya que en un momento dado pasa dicha investigación al CTI o al DAS, entonces se busca ratificar los compromisos que todas las Policías Judiciales de los diferentes organismos cuando inician una investigación la culminen con todos y cada uno de los procedimientos.

El Señor Fiscal General señala que ese tema sería objeto de un análisis con el fin de establecer una política, porque hay ocasiones en que la investigación se corta y para todos es muy claro que la hiliaridad en la investigación es elemento fundamental para esclarecer la misma. Señala el Señor Fiscal que en muchos casos hay conveniencia para cambiar el funcionario de Policía Judicial, aunque a veces estos cambios se hacen a criterio del Fiscal, que no es un capricho, por ende hay que cumplirle al fiscal entonces las investigaciones no encajan el grupo de Policía Judicial con el otro, allí sería importante clarificar.



El Secretario del Consejo señala que en algunos momentos de la investigación se presenta discrepancia específicamente en el aeropuerto el Dorado de Bogotá en donde existen dos entes de Policía Judicial que son la Policía Nacional a través de Policía Aeroportuaria y Policía Antinarcóticos que tiene funciones de Policía Judicial y además esta el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, que también tiene funciones de Policía Judicial y hay momentos en que se puede presentar esas dubitaciones, pero que como lo ha manifestado el General Castro se puede proyectar o buscar de cierta manera estandarizar los protocolos como se tiene aquí en Bogotá.

Señala el Comandante de la Policía Nacional que en el Aeropuerto se está analizando como definir los roles inclusive en la misma Policía para no hacer todos lo mismo. Que el DAS se dedique a inmigración, emigración y la Policía antinarcóticos haga lo propio con Policía Judicial y lo otro que es vigilancia y atención al ciudadano. La Policía esta trabajando en esa labor y se coordinará con el DAS para que desarrolle una sola función, lo cual puede ser objeto de en el próximo Consejo para analizar e iniciar con el Aeropuerto con el fin de difundir los roles.

El Señor Vicefiscal General de la Nación Dr. Jorge Armando Otálora plantea que a la Fiscalía han venido solicitando funciones de Policía Judicial diferentes entes como la DIAN al igual que las Superintendencias con el objeto de analizar las posibilidades de dotar de facultades a esas instituciones y mirar los límites en los que entraría a funcionar y para ello se necesitaría la colaboración de todos para estudiar su capacitación, la conformación de esos grupos y las funciones que se le otorgaría específicamente.

Considera el General Castro que sobre lo planteado por el Vicefiscal es bien importante lo concerniente a la DIAN y es necesario para el País por la incautación de elementos de contrabando que hace la Policía Nacional por intermedio de un organismo que se llama Policía Fiscal y Aduanera. Que en razón a ello hay mucha actividad ilícita y desde luego contrabando de toda clase, además que la Policía viene cumpliendo unas actividades concernientes al tratamiento de contrabando técnico, inclusive hasta de evasión de impuestos y demás que tiene que tratar es la DIAN y son fundamentales las funciones de Policía Judicial. Menciona que la Policía Nacional se está preparando en ese aspecto y se requiere hablar con el Director de la DIAN para analizar como se organiza ese trabajo, porque esos labores se hacen y se ponen a disposición de los Fiscales Regionales y allí se pierden labores.

Sobre el particular el Señor Fiscal General considera que se debe estudiar el tema, para dotar de facultades a las diferentes entidades que han mostrado su interés y para plantearles un informe de Comité sobre las posibilidades para ir reglamentando lo concerniente, para lo cual le solicita al Señor Vicefiscal General de la Nación que desarrolle un proyecto y lo pueda socializar a los miembros del Consejo.

En coherencia con el tema en estudio la Directora de la Escuela de Investigación Criminal y de Ciencias Forenses de la Fiscalía General de la Nación, Esperanza Peña Redondo agrega



que relacionado con el tema de esas funciones de Policía Judicial de las Superintendencias, Procuraduría y Contraloría, la Escuela en el primer semestre de este año inició un proceso de capacitación en funciones de Policía Judicial de carácter permanente y en especial a las trece superintendencias y como resultado de eso se tiene ya un grupo de esas Superintendencias capacitados en lo que sería el ejercicio de sus atribuciones de Policía Judicial. Que lo que se pretendía empezar es hacer la unidad enlace en la Fiscalía para que puedan trabajar conjuntamente en esos temas especializados, se capacitaron superintendencias en grupos de treinta y cinco o cuarenta en cada una de ellas.

La Directora Nacional de Fiscalías Doctora Janny Jadith Jalal manifiesta que a propósito de las funciones de Policía Judicial de las entidades señaladas anteriormente también hay una que es la de las Contralorías donde los Fiscales están pidiendo de ser posible a su vez que a las contralorías se les haga un entrenamiento; porque no es lo mismo pasar el documento como ellos están cumpliendo funciones de Policía Judicial como lo venían haciendo, a pararse ante un Juez a explicar un estado financiero. Que un Fiscal muchas veces no sabe como preguntar esos estados financieros, como son esos rubros y a su vez los funcionarios de Contraloría tampoco tienen como ir a sustentar esos estados financieros ante un Juez de Control de Garantías o ante un Juez de conocimiento, entonces hay mucha preocupación al respecto de estas funciones de Policía Judicial de las Contralorías.

Al respecto el Señor Contralor General de la Nación Doctor Antonio Hernández Gamarra señala que la Contraloría está a la disposición para que se puedan hacer las acciones de coordinación que fueran necesarias y recibir las capacitaciones que sean del caso. Que para tal efecto la Doctora Maria Claudia Lombo quien es la Contralora Delegada para investigaciones sea con quién se coordine y diseñe el plan necesario para llevar a cabo ese aspecto, pero que cuenten con toda la disposición de la Contraloría para poder desarrollar esa actividad.

Acerca de funciones de Policía Judicial, el Señor Procurador General de la Nación Doctor Carlos Arturo Gómez Pavajeau menciona que respecto de las funciones de Policía Judicial disciplinarias que tiene el Procurador General de la Nación, ha sido una función que viene siendo reconocida por la Ley 200 del 95; la Ley 734 de 2002 ratificada por la Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad y recientemente en el mes de julio por el Consejo de Estado. Que en cuanto a las facultades que tiene el Procurador General de la Nación de ajustar derechos individuales específicamente para investigaciones disciplinarias como efectos de tomar medidas de interceptación telefónica o de un allanamiento de una oficina o de interceptación de correspondencia, ordenar un seguimiento por nuestra Policía Judicial que es la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

Señala el Procurador General que con la administración pasada se venía trabajando sin algún problema, hasta hace unos cuatro o cinco meses que se comenzó a obstaculizar un poco la labor de ejecutar este tipo de ordenes, pero que no se le comunicó a la Procuraduría nada en concreto porque se estaba procediendo en tal forma.



Solamente a partir de un oficio del Fiscal General anterior firmado precisamente cuando ya no era Fiscal, ya que el actual Fiscal se había posesionado y aparece un oficio con fecha primero (1) de agosto, donde se afirma que no se atendían las ordenes del Señor Procurador General de la Nación en materia de interceptación telefónica porque el Procurador General de la Nación había perdido las facultades con base en el Código de Procedimiento Penal.

Menciona el Procurador que intervino en la Comisión redactora del Código en representación del Procurador General de la Nación, pero también en una subcomisión que preparaba el proyecto y lo que si fue claro es que la Procuraduría General de la Nación en sus funciones nunca aceptaba, además porque son funciones totalmente diferentes las funciones de orden penal y que les sorprendió esa comunicación por parte de la administración pasada que hemos clarificado con el señor Vicefiscal general quien ha señalado que ellos comprenden que es una materia específica, una materia atinente exclusivamente a la función disciplinaria y que no hay ninguna objeción por parte de la Fiscalía al ejercicio de estas funciones.

Que sin embargo muy bien lo ha anotado el Señor Vicefiscal que el problema es más de logística, de quien lleva a cabo la materialización de ese tipo de ordenes, porque existen unas unidades especializadas que se encargan de la interceptación telefónica, unas salas técnicas y precisamente la sala que corresponde al tema de anticorrupción, que es la que se ha especializado en el tema que es la que tienen que ver con las funciones de la Procuraduría parece que en su sostenimiento y logística depende de la Vicepresidencia de la República.

Entonces la Procuraduría cree que esa es una función muy importante que el Señor Procurador General de la Nación ejerce y que en estos momentos prácticamente la tiene paralizada. Afirma el Señor Procurador que de hecho se tienen casos de corrupción al interior de la procuraduría donde nadie habla por teléfonos internos porque saben que nosotros podemos tener fácil acceso de ellos y la interceptación es a través de los celulares y la Procuraduría carece de esta tecnología, por ello hay varias investigaciones truncadas, casos graves de corrupción al interior.

En consecuencia el Procurador General y el Dr. Gómez Pavajue quién se encuentra encargado, solicita un pronunciamiento del Consejo de Policía Judicial en torno a este tema y especialmente una orientación muy clara a las personas encargadas de la materialización de estas medidas de esas funciones de Policía Judicial del Procurador General de la Nación. Adiciona el Dr. Gómez que hace unos dos, tres meses fueron confirmadas por el Consejo de Estado lo que se estaba atacando unas decisiones del Procurador General de la Nación porque habían sido realizadas con base en este tipo de facultades y el Consejo de Estado dijo de una manera contundente y absolutamente clara que esa era una facultad indiscutible del Procurador General de la Nación.

Así las cosas y con base en la jurisprudencia obviamente la Corte Constitucional y la ley 734 de 2002, se tiene un instrumento que en este momento es utilizado parcialmente, lo que



esta al alcance de nuestra tecnología, pero no en lo que esta fuera de la tecnología que tenemos en estos momentos es la del convenio Esperanza.

A lo manifestado por el Señor Procurador General, le responde el Fiscal General que a quién le corresponde tomar una decisión al respecto es al Comité del proyecto esperanza que tiene un Consejo presidido por la Presidencia de la República. Manifiesta que importante haberlo planteado para mirar todo el ordenamiento porque esto demuestra que hay que revisar, discutir y unificar unos criterios para poder conceptualizar este tema de las facultades o las atribuciones de Policía Judicial que se otorgan por la Fiscalía General.

Afirma el Señor Fiscal General que al igual que un registro único de causas a la usanza de lo que están haciendo en Cali y que los jueces acepten ese radicado que le otorga la Fiscalía, una causa un proceso, considera que de la Policía Nacional, del funcionario del DAS se tenga un carnet suscrito si se quiere por todos nosotros, pero un registro único de toda la Policía Judicial que será orientada por la Fiscalía General de la Nación. El Director Nacional del CTI Dr. Jaime López señala que acerca del punto de la carnetización se está desarrollando un trabajo mancomunado con la Policía Nacional y con el DAS buscando generalizar precisamente quienes cumplen funciones de Policía Judicial de manera especial.

El Señor Procurador General anota que anterior a esta administración había una teoría que señalaba que no existía una Policía Judicial disciplinaria y que las facultades del procurador judicial en materia de Policía Judicial estaban vinculadas con la existencia de un delito, cuando la jurisprudencia y la ley dicen totalmente algo diferente; señala Policía Judicial para efectos disciplinarios, es decir podemos estar ante una falta disciplinaria que no sea delito y funcionan las facultades de Policía Judicial.

Adiciona el Procurador General que se tiene que ver es que el nuevo sistema penal no significa un cambio en instituciones especiales. Se pregunta que sucede con las facultades que tiene la Contraloría General de la Nación y el poder documental que tienen las investigaciones fiscales; si ello desapareciera, dichas facultades están contempladas en la Constitución, eso no fue transformado por la reforma al acto legislativo último; que entonces son cosas de alguna manera, si no son ajenas tampoco son propias de la función penal. Teniendo claridad con esa visión, considera el Señor Procurador que la posición de esta administración es diferente, pero preocupa es que cuando se requiera apoyo del Proyecto Esperanza, se le señale a la Procuraduría que se requiere de la orden de un Juez de la República para llevar a cabo esa función.

Acto seguido el Presidente del Consejo Nacional de Policía Judicial Dr. Mario Germán Iguarán, agradece la presencia de cada uno de los miembros principales y de cada uno de los invitados dando por terminada la presente sesión a las 9:15 a. m. del día y año citado. En constancia de lo anterior se suscribe por,

MARIO GERMAN IGUARAN ARANA
PRESIDENTE

JAIME ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO